

UNIVERSIDAD DEL NORTE  
Rectoría

Resolución No. 05 de enero 25 de 2013

“Por la cual se redistribuyen algunas funciones entre las dependencias que integran la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional”.

El Rector de la Universidad del Norte en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21 de los Estatutos, y

Considerando

Que mediante Resolución No. 47 de julio 6 de 2010 se reorganizaron las dependencias institucionales encargadas de brindar apoyo administrativo y financiero al proceso de internacionalización, creándose la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional y estableciendo las dependencias a su cargo.

Que es necesario reasignar algunas funciones con el objeto de dar mayor impulso a los programas de movilidad estudiantil internacional y establecer las relacionadas con los programas de doble titulación.

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo SEGUNDO numeral 1º de la Resolución Rectoral No. 47 de 2010, en el sentido de asignar a la Dirección de Gestión y Relaciones Públicas Internacionales, además de las funciones señaladas en la citada disposición las siguientes: Promover, administrar y responder por los programas de movilidad estudiantil internacional (entrante y saliente), así como velar por la creación de servicios internacionales para impulsar la movilidad de los estudiantes y docentes. Además, impulsar actividades y proyectos que fomenten la internacionalización en casa y transfronteriza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar a la Coordinación de Programas Internacionales, las siguientes funciones: Desarrollar las estrategias para impulsar el proceso de gestión de programas de doble titulación internacional, a través de una óptima articulación con las Divisiones Académicas y la Dirección de Calidad y Proyectos Académicos bajo las directrices de la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional y la Vicerrectoría Académica. Adicionalmente, brindará apoyo a los proyectos que le asigne la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional, adoptarán las medidas necesarias encaminadas a materializar los cambios adoptados e informar a la comunidad universitaria sobre los mismos.

La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página WEB de la Institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2013.

*Jesús Ferro Bayona*  
JESÚS FERRO BAYONA  
Rector  
*peke*  
*DM*

